



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

**Informe**

**Número:** IF-2021-115084341-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES  
Viernes 26 de Noviembre de 2021

**Referencia:** REG - EX-2019-69385308- -APN-DGDMT#MPYT

---

De conformidad con lo ordenado en la **DI-2021-477-APN-DNRYRT#MT** se ha tomado razón de los acuerdos obrantes en las páginas 3/5 de la CD-2019-70776774-APN-DGDMT#MPYT del EX-2019-69385308-APN-DGDMT#MPYT, en las páginas 3/7 del IF-2019-00713483-APN-DGDMT#MPYT del EX-2019-00645514-APN-DGDMT#MPYT, que tramita conjuntamente con el EX-2019-69385308-APN-DGDMT#MPYT, y en las páginas 3/7 del IF-2019-00662042-APN-DGDMT#MPYT del EX-2019-00644878-APN-DGDMT#MPYT, que tramita conjuntamente con el expediente de referencia, quedando registrados bajo los números **1944/21, 1945/21 y 1946/21** Respectivamente.-

Digitally signed by Gestion Documental Electronica  
Date: 2021.11.26 14:31:14 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA  
Asistente administrativo  
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo  
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental  
Electronica  
Date: 2021.11.26 14:31:18 -03:00



## **ACTA ACUERDO N° 03 - 2018**

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 10 días del mes de Abril del 2018 siendo las 15.30 horas entre la EMPRESA NUCLEOELÉCTRICA ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA – N.A.S.A., en adelante “LA EMPRESA”, representada por el Dr. Guillermo MARI y el Ing. Adalberto Raúl BRACONI; y la ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS DEL AGUA Y ENERGÍA ELÉCTRICA (APUAYE), -Personería Gremial N° 698- en adelante “LA ASOCIACIÓN”, representada por el Ing. José ROSSA; y el Lic. Jorge CASADO, conjuntamente con el Dr. Martín LIA en su carácter de Director Nacional de Coordinación Interministerial de RRHH de la Subsecretaría de Relaciones Laborales y Fortalecimiento del Servicio Civil del Ministerio de Modernización acuerdan lo siguiente:

**PRIMERA:** Establecer un incremento salarial del 11% (once por ciento) con vigencia a partir del 01/02/2018 sobre la escala de Sueldos Básicos Mensuales (S.B.M) del Art. 41 del CCT 692/05 “E” establecida mediante Acta Acuerdo N° 01-2018 de fecha 14/03/2018 con relación a los trabajadores convenionados dependientes de Nucleoeléctrica Argentina S.A

**SEGUNDA:** La aplicación del incremento salarial correspondiente al 11% (once por ciento) se verá reflejado con los haberes del mes de abril, practicando el ajuste del mes de febrero con los haberes del mes de mayo y el ajuste del mes de marzo con los haberes de junio del corriente año.-

**TERCERA:** Establecer un incremento salarial del 4% (cuatro por ciento) no acumulativo con vigencia a partir del 01/06/2018 sobre la escala de Sueldos Básicos Mensuales (S.B.M) del Art. 41 del CCT 692/05 “E” establecidos en la presente acta según anexo I a la presente, con relación a los trabajadores convenionados dependientes de Nucleoeléctrica Argentina S.A.

**CUARTA:** La aplicación del incremento salarial correspondiente al 4% (cuatro por ciento) se verá reflejado con los haberes del mes de julio, practicando el ajuste del mes de junio con su respectivo sueldo anual complementario (SAC) con los haberes del mes de agosto del corriente año.-

**QUINTA:** Asimismo, se incrementarán en los mismos porcentajes mencionados en las cláusulas Primera y Tercera de la presente acta para los montos de los conceptos remunerativos, establecidos bajo los códigos 1184 (acta acuerdo Julio 2009); 1115 (suplemento Adicional Transitorio) y 1214 (Adicional Remunerativo) respectivamente.

**SEXTA:** Establecer la nueva escala de Sueldos Básicos Mensuales (S.B.M) para cada Nivel establecido en el Art. 41 del C.C.T 692/05 “E” que entrará en vigencia a partir del 01/02/2018 y 01/06/2018 respectivamente, de acuerdo a Anexo I adjunto a la presente.

**SEPTIMA:** Readequar a partir del 01/04/2018 el monto por compensación por gastos de electricidad establecido en el art. 46 CCT 692/05 “E”, estableciendo su nuevo valor en \$ 368 (Pesos trescientos sesenta y ocho).-

**OCTAVA:** Las partes se acuerdan volver a reunirse a partir del mes de septiembre del corriente año con el fin de realizar un monitoreo y evaluación de la variación del índice de precios al consumidor publicado por el INDEC analizando el impacto sobre los niveles salariales.

**NOVENA:** Las partes se comprometen a mantener la paz social y la mayor armonía en las relaciones laborales.

Dr. Martín Lia  
Director Nacional de Coordinación  
Interministerial de RR.HH.  
Ministerio de Modernización

CD-2019-70776714/APN-DGDMT#MPYT



**DECIMA:** Se deja constancia que el presente acuerdo será elevado a las autoridades de Nucleoeléctrica Argentina a los fines de la aprobación de estilo.

**UNDECIMA:** En virtud del acuerdo arribado las partes solicitarán la correspondiente homologación ante la Autoridad de Aplicación.

En el lugar y fecha antes mencionados se firman 5 (cinco) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Por Representación Empresaria

Por la Representación Gremial

Dr. Martín Lía  
Director Nacional de Coordinación  
Interministerial de RR.HH.  
Ministerio de Modernización



**ANEXO I - ACTA ACUERDO 03/2018**

**ESCALAS DE SUELDOS BÁSICOS MENSUALES- CCT 692/05 "E"NASA-APUAYE**

NIVEL / CATEGORÍA	SUBNIVEL	SUELDO BÁSICO MENSUAL (S.B.M.) ACTUAL	SUELDO BÁSICO MENSUAL (S.B.M.) A PARTIR DEL 01/02/2018	SUELDO BÁSICO MENSUAL (S.B.M.) A PARTIR DEL 01/06/2018
U-1	a	20.194,80	22.416,23	23.224,02
	b	21.382,72	23.734,82	24.590,13
	c	22.570,67	25.053,44	25.956,27
U-2	a	23.132,23	25.676,77	26.602,06
	b	24.266,20	26.935,49	27.906,13
	c	26.080,43	28.949,28	29.992,49
U-3	a	26.134,46	29.009,25	30.054,62
	b	27.441,16	30.459,69	31.557,33
	c	29.183,51	32.393,70	33.561,04
U-4	a	30.158,98	33.476,47	34.682,83
U-5	a	32.641,04	36.231,56	37.537,20
	b	34.746,97	38.569,14	39.959,01
U-6	a	37.623,49	41.762,08	43.267,02

Dr. Martín Lía  
Director Nacional de Coordinación  
Interministerial de RR.HH.  
Ministerio de Modernización

## ACTA ACUERDO N° 08 - 2018

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 01 día del mes de noviembre del 2018 siendo las 15.30 horas entre la EMPRESA NUCLEOELÉCTRICA ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA – N.A.S.A., en adelante “LA EMPRESA”, representada por el Dr. Guillermo MARI y el Ing. Adalberto Raúl BRACONI; y la ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS DEL AGUA Y ENERGÍA ELÉCTRICA (APUAYE), -Personería Gremial N°698- en adelante “LA ASOCIACIÓN”, representada por el Ing. José ROSSA; y el Lic. Jorge CASADO, conjuntamente con el Dr. Martín LIA en su carácter de Director Nacional de Coordinación Interministerial de RRHH de la Subsecretaría de Relaciones Laborales y Fortalecimiento del Servicio Civil de la Secretaría de Gobierno de Modernización acuerdan lo siguiente:

**PRIMERA:** Establecer un incremento salarial del 5% (cinco por ciento) no acumulativo con vigencia a partir del 01/09/2018 sobre la escala de Sueldos Básicos Mensuales (S.B.M) del Art.41 del C.C.T. N°692/05 “E” establecida mediante Acta Acuerdo N°03-2018 de fecha 10/04/2018 con relación a los trabajadores convencionales dependientes de Nucleoeléctrica Argentina S.A.

**SEGUNDA:** La aplicación del incremento salarial establecido en la cláusula Primera de la presente acta se verá reflejado con los haberes del mes de noviembre del corriente año, abonando los ajustes correspondientes a los meses de septiembre y octubre conjuntamente con las horas extras correspondientes al mes de octubre, a mediados del mes de noviembre del corriente año.

**TERCERA:** Asimismo, se incrementarán en el mismo porcentaje mencionado en la cláusula Primera de la presente acta para los montos de los conceptos remunerativos, establecidos bajo los códigos 1184 (acta acuerdo Julio 2009); 1115 (suplemento Adicional Transitorio) y 1214 (Adicional Remunerativo).

**CUARTA:** Establecer la nueva escala de Sueldos Básicos Mensuales (S.B.M) para cada Nivel establecido en el Art.41 del C.C.T N°692/05 “E” que entrará en vigencia a partir del 01/09/2018 de acuerdo a Anexo I adjunto a la presente.

**QUINTA:** Las partes acuerdan volver a reunirse el 20 de noviembre del corriente año a fin de analizar la evolución de los salarios establecidos mediante el presente acuerdo.

**SEXTA:** Las partes se comprometen a mantener la paz social y la mayor armonía en las relaciones laborales.

**SEPTIMA:** Se deja constancia que el presente acuerdo será elevado a las autoridades de Nucleoeléctrica Argentina S.A. a los fines de la aprobación de estilo.



Dr. Martín Lia  
Director Nacional de Coordinación  
Interministerial de RR.HH.  
Ministerio de Modernización



Handwritten marks in the top right corner.

**OCTAVA:** En virtud del acuerdo arribado, las partes solicitarán la correspondiente homologación ante la Autoridad de Aplicación

En el lugar y fecha antes mencionados se firman 5 (cinco) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Por Representación Empresaria



Por la Representación Gremial



Dr. Martín Lía  
Director Nacional de Coordinación  
Interministerial de RR.HH.  
Ministerio de Modernización





ANEXO I - ACTA ACUERDO 08/2018

ESCALAS DE SUELDOS BÁSICOS MENSUALES- C.C.T. 692/05 "E" NASA-APUAYE

NIVEL / CATEGORÍAS	SUBNIVEL	SUELDO BÁSICO MENSUAL (S.B.M.)	SUELDO BÁSICO MENSUAL (S.B.M.)	SUELDO BÁSICO MENSUAL (S.B.M.)	SUELDO BÁSICO MENSUAL (S.B.M.)	SUELDO BÁSICO MENSUAL (S.B.M.)	SUELDO BÁSICO MENSUAL (S.B.M.)
		BASE	VIG. 01/02/2018	VIG. 01/06/2018	VIG. 01/07/2018	VIG. 01/08/2018	VIG. 01/09/2018
U-1	a	20.194,80	22.416,23	23.224,02	23.728,89	24.233,76	25.243,50
	b	21.382,72	23.734,82	24.590,13	25.124,70	25.659,27	26.728,40
	c	22.570,67	25.053,44	25.956,27	26.520,54	27.084,80	28.213,34
U-2	a	23.132,23	25.676,77	26.602,06	27.180,37	27.758,67	28.915,29
	b	24.266,20	26.935,49	27.906,13	28.512,79	29.119,44	30.332,75
	c	26.080,43	28.949,28	29.992,49	30.644,50	31.296,51	32.600,54
U-3	a	26.134,46	29.009,25	30.054,62	30.707,98	31.361,34	32.668,08
	b	27.441,16	30.459,69	31.557,33	32.243,36	32.929,39	34.301,45
	c	29.183,51	32.393,70	33.561,04	34.290,63	35.020,22	36.479,39
U-4	a	30.158,98	33.476,47	34.682,83	35.436,80	36.190,78	37.698,73
U-5	a	32.641,04	36.231,56	37.537,20	38.353,23	39.169,25	40.801,30
	b	34.746,97	38.569,14	39.959,01	40.827,68	41.696,36	43.433,71
U-6	a	37.623,49	41.762,08	43.267,02	44.207,61	45.148,19	47.029,36



Dr. Martín Lía  
 Director Nacional de Coordinación  
 Interministerial de RR.HH.  
 Ministerio de Modernización




## ACTA ACUERDO N° 09 - 2018

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 05 días del mes de diciembre del 2018 siendo las 15.30 horas entre la EMPRESA NUCLEOELÉCTRICA ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA – N.A.S.A., en adelante “LA EMPRESA”, representada por el Dr. Guillermo MARI y el Ing. Adalberto Raúl BRACONI; y la ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS DEL AGUA Y ENERGÍA ELÉCTRICA (APUAYE), -Personería Gremial N°698- en adelante “LA ASOCIACIÓN”, representada por el Ing. José ROSSA; y el Lic. Jorge CASADO, conjuntamente con el Dr. Martín LIA en su carácter de Director Nacional de Coordinación Interministerial de RRHH de la Subsecretaría de Relaciones Laborales y Fortalecimiento del Servicio Civil de la Secretaría de Gobierno de Modernización acuerdan lo siguiente:

**PRIMERA:** Establecer un incremento salarial del 3% (tres por ciento) no acumulativo con vigencia a partir del 01/11/2018 sobre la escala de Sueldos Básicos Mensuales (S.B.M) del Art.41 del C.C.T. N°692/05 “E” establecida mediante Acta Acuerdo N°03-2018 de fecha 10/04/2018 con relación a los trabajadores convencionales dependientes de Nucleoeléctrica Argentina S.A. (CCT 692/05 “E”)

**SEGUNDA:** Establecer un incremento salarial del 3% (tres por ciento) no acumulativo con vigencia a partir del 01/01/2019 sobre la escala de Sueldos Básicos Mensuales (S.B.M) del Art.41 del C.C.T. N°692/05 “E” establecida mediante Acta Acuerdo N°03-2018 de fecha 10/04/2018 con relación a los trabajadores convencionales dependientes de Nucleoeléctrica Argentina S.A. (CCT 692/05 “E”)

**TERCERA:** La aplicación del incremento salarial establecido en la cláusula Primera de la presente acta se verá reflejado con los haberes del mes de diciembre del corriente año, abonando el ajuste correspondiente al mes de noviembre con los haberes del mes de diciembre.

**CUARTA:** La aplicación del incremento salarial establecido en la cláusula Segunda de la presente acta se verá reflejado con los haberes del mes de Enero del año 2019.

**QUINTA:** Asimismo, se incrementarán en los mismos porcentajes mencionados en las cláusulas Primera y Segunda de la presente acta para los montos de los conceptos remunerativos, establecidos bajo los códigos 1184 (acta acuerdo Julio 2009); 1115 (suplemento Adicional Transitorio) y 1214 (Adicional Remunerativo).

**SEXTA:** Establecer las nuevas escalas de Sueldos Básicos Mensuales (S.B.M) para cada Nivel establecido en el Art.41 del C.C.T N°692/05 “E” que entrarán en vigencia a partir del 01/11/2018 y 01/01/2019 respectivamente de acuerdo a Anexo I adjunto a la presente.

**SEPTIMA:** Establecer una suma fija de carácter remunerativa no bonificable excepcional y por única vez a todos los trabajadores convencionales dependientes de Nucleoeléctrica Argentina S.A. (CCT 692/05 “E”) que se encuentren dentro de la nómina de personal el 31/12/2018 de \$ 5000 (pesos cinco mil) la cual será abonada de la siguiente manera: 50%

Dr. Martín Lía  
Director Nacional de Coordinación  
Interministerial de RR.HH.  
Ministerio de Modernización



(cincuenta por ciento) con los haberes del mes de diciembre del año 2018 y el restante 50% (cincuenta por ciento) con los haberes del mes de enero del año 2019.

La citada suma remunerativa no bonificable excepcional y por única vez no integrará como base de cálculo para Centrales Nucleares (Cód. 1116); Guardias Programadas (Cód.1118); Horas extras (Cód.1129), Bonificación Anual -BA-(Cód.1121); Sueldo Anual Complementario (Cód.1132); Plus Vacacional (Cód.1102); Suplementos por Turnos Rotativos por Diagrama (Cód.1117) y Bonificación por Cumple año de Servicio (Cód. 1122), como asimismo, sobre ningún concepto cuyo cálculo module sobre el salario.

**OCTAVA:** Las partes acuerdan volver a reunirse en la primera quincena del mes de febrero del 2019 a fin de analizar la evolución de los salarios establecidos mediante el presente acuerdo.

**NOVENA:** Las partes se comprometen a mantener la paz social y la mayor armonía en las relaciones laborales.

**DECIMA:** Se deja constancia que el presente acuerdo será elevado a las autoridades de Nucleoeléctrica Argentina S.A. a los fines de la aprobación de estilo.

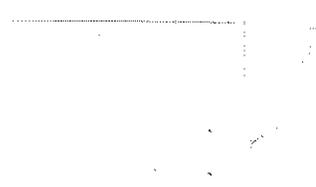
**UNDECIMA:** En virtud del acuerdo arribado, las partes solicitarán la correspondiente homologación ante la Autoridad de Aplicación

En el lugar y fecha antes mencionados se firman 5 (cinco) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Por Representación Empresaria

Por la Representación Gremial

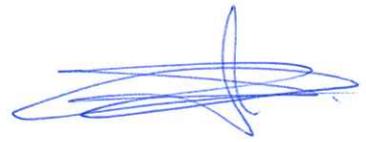
Dr. Martín Lía  
Director Nacional de Coordinación  
Interministerial de RR.HH.  
Ministerio de Modernización



ANEXO I - ACTA ACUERDO 09/2018

ESCALAS DE SUELDOS BÁSICOS MENSUALES- CCT 692/05 "E" NASA-APUAYE

NIVEL / CATEGORIAS	SUBNIVEL	SUELDO BASICO MENSUAL (S.B.M)	SUELDO BASICO MENSUAL (S.B.M.)						
		Base	01/02/2018	01/06/2018	01/07/2018	01/08/2018	01/09/2018	01/11/2018	01/01/2019
U-1	a	20.194,80	22.416,23	23.224,02	23.728,89	24.233,76	25.243,50	25.849,34	26.455,19
	b	21.382,72	23.734,82	24.590,13	25.124,70	25.659,26	26.728,40	27.369,88	28.011,36
	c	22.570,67	25.053,44	25.956,27	26.520,54	27.084,80	28.213,34	28.890,46	29.567,58
U-2	a	23.132,23	25.676,78	26.602,06	27.180,37	27.758,68	28.915,29	29.609,25	30.303,22
	b	24.266,20	26.935,48	27.906,13	28.512,79	29.119,44	30.332,75	31.060,74	31.788,72
	c	26.080,43	28.949,28	29.992,49	30.644,51	31.296,52	32.600,54	33.382,95	34.165,36
U-3	a	26.134,46	29.009,25	30.054,63	30.707,99	31.361,35	32.668,08	33.452,11	34.236,14
	b	27.441,16	30.459,69	31.557,33	32.243,36	32.929,39	34.301,45	35.124,68	35.947,92
	c	29.183,51	32.393,70	33.561,04	34.290,62	35.020,21	36.479,39	37.354,89	38.230,40
U-4	a	30.158,98	33.476,47	34.682,83	35.436,80	36.190,78	37.698,73	38.603,49	39.508,26
U-5	a	32.641,04	36.231,55	37.537,20	38.353,22	39.169,25	40.801,30	41.780,53	42.759,76
	b	34.746,97	38.569,14	39.959,02	40.827,69	41.696,36	43.433,71	44.476,12	45.518,53
U-6	a	37.623,49	41.762,07	43.267,01	44.207,60	45.148,19	47.029,36	48.158,07	49.286,77

Dr. Martín Lía  
 Director Nacional de Coordinación  
 Interministerial de RR.HH.  
 Ministerio de Modernización





República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** Dispo 477-21 Acu 1944/1945/1946-21

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 14 pagina/s.